

Unidad Jurídica

Corresponden a la Unidad Jurídica, las atribuciones siguientes:

1. Proporcionar asesoría, asistencia y colaboración jurídica a la Dirección General y a la Comisión Nacional, en los asuntos que se lo soliciten o en que se vean involucradas como consecuencia del desarrollo normal de las actividades institucionales;
2. Revisar oportunamente, en coordinación con la Unidad de Planificación, el marco normativo del Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres y proponer las reformas que sean necesarias;
3. Asesorar en la sustanciación y resolución de los recursos interpuestos contra las actuaciones de la Dirección General;
4. Instruir el procedimiento sancionador, de conformidad a lo establecido en el Art. 41 de la Ley;
5. Dar seguimiento a las demandas judiciales relacionadas con la aplicación de la ley; y,
6. Las demás que le sean asignadas por el Director General.

Artículo 9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres
